



Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de la Presidencia número 632, correspondiente al 7 de julio de 2015, se dispone lo siguiente:
«En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 63 y 64 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Primero.- En los términos previstos en el apartado 4 del artículo 63 en relación con el 5 letra b), del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecer, con dependencia del Coordinador General, las siguientes Delegaciones de Área con funciones de coordinar, dirigir y gestionar las Áreas correspondientes, según el Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación Provincial, en favor de los Señores Diputados que a continuación se indican:

1.1.- VICEPRESIDENTE DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y EMPLEO: Don Fernando Muñoz Jiménez.

1.2.- VICEPRESIDENTE DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO: Don Ángel Antonio Luengo Raboso.

1.3.- PORTAVOZ/CON RANGO DE VICEPRESIDENTE DELEGADO DEL ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS: Don Santiago García Aranda.

1.4.- VICEPRESIDENTE DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL (Comprende Residencia Social Asistida "San José", Laboratorio Agroalimentario) Don Tomás Villarrubia Lázaro.

1.5.- VICEPRESIDENTA DEL ÁREA EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES (Comprende Igualdad, Juventud, Medicina Deportiva, Campo de Tiro) Doña. M^a Ángeles García López.

1.6.- DIPUTADO DELEGADO DEL SERVICIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. (Comprende Servicios Agropecuarios, Área de la Naturaleza El Borril, y Escuela Taurina) Don José Luis Fernández Fernández.

1.7.- DIPUTADA DELEGADA DEL SERVICIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN (Comprende Cultura, Educación, Imprenta, Archivo y Publicaciones, Residencia Universitaria Femenina) Doña Ana M^a Gómez Diego.

1.8.- DIPUTADO DELEGADO DEL SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO (Comprende Promoción Económica, Artesanía, Escuelas Taller, Casas de Oficios) Don Jaime David Corregidor Muñoz.

1.9.- DIPUTADO DELEGADO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL (Comprende Protección Civil y Extinción de Incendios) Don Rafael Martín Arcicóllar.

1.10.- DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA: Doña Flora Bellón Aguilera.

Segundo.- De este Decreto, cuya fecha de efectividad se contará a partir del día de hoy, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, comunicándose a los interesados y publicándose su contenido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 9 de julio de 2015.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

Nº. I.-5790